

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

22807 *Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el proceso selectivo para ingreso por concurso, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales 4G, M1 y E2, sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, convocado por Resolución de 27 de diciembre de 2022.*

Por Resolución de la Subsecretaría de 27 de diciembre de 2022 se convocó proceso selectivo para ingreso por concurso como personal laboral fijo, en los grupos profesionales 4G, M1 y E2.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el anexo I de esta resolución, así como la relación de personas a las que se le adjudica puesto de trabajo, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, incluidas en el anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/sobre-el-icaa/trabaja-en-el-icaa.html> y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Segundo.

Los aspirantes incluidos en el anexo II de esta resolución dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigido en la base 2 de la convocatoria que se detalla en los apartados tercero y cuarto.

Asimismo, los aspirantes de cada especialidad que, no habiendo resultado adjudicatarios de plaza, hayan quedado en la posición primera y segunda de la lista de aprobados por detrás del último adjudicatario deberán presentar la misma documentación, a fin de que si el aspirante inicialmente seleccionado no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos exigidos, renuncie, no formalice el contrato, o desista expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique al siguiente candidato. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de los aprobados no adjudicatarios, se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 7.8 de la convocatoria.

Si éstos tampoco resultasen adjudicatarios se requerirá a los siguientes aspirantes que figuren en el anexo I para que presenten, a su vez la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. Toda la información correspondiente a los candidatos excluidos y los sucesivos requerimientos se publicará

en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/cine/sobre-el-icaa/trabaja-en-el-icaa.html>

Toda la documentación deberá dirigirse al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Secretaría General, plaza del Rey 1, 4.ª planta y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

Tercero.

Todas las personas aspirantes a los que se hace referencia en el apartado segundo de esta resolución deberán presentar la siguiente documentación:

1. Compatibilidad funcional (base 2.4): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.

2. Titulación específica (base 2.3): En su caso, para cada número de orden, copia auténtica de la titulación académica correspondiente que acredite estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en las columnas de «Titulación requerida» del anexo II de la convocatoria.

3. Certificación (base 2.6): Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

4. Solicitud de destinos por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del anexo IV de esta resolución, de las plazas ofertadas en el anexo VI de la Resolución de la Subsecretaría de Cultura y Deporte de 27 de diciembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo y que asimismo se detallan en el anexo III de esta Resolución, en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

Cuarto.

Únicamente las personas aspirantes incluidas en el apartado segundo de esta resolución que no prestarán su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Nacionalidad (base 2.1).

a. En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del documento nacional de identidad.

b. En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1 de la convocatoria.

2. Titulación (base 2.3).

Copia auténtica de la titulación académica correspondiente.

3. Habilitación (base 2.1.5).

En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos. En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

Quinto.

La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria.

Sexto.

A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden del anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

Séptimo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante el juzgado o Sala competente de lo Social, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. A la demanda se acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 3 de noviembre de 2023.–La Subsecretaria de Cultura y Deporte, María Pérez Sánchez-Laulhé.

ANEXO I

Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por concurso, por orden de puntuación

Grupo profesional: E2

Especialidad: Actividades Comerciales

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Méritos profesionales	Méritos académicos	Total fase concurso
1	***3616**	HERNANDEZ PASCUAL, YOLANDA.	60,00	0,00	60,00
2	***8801**	GOMEZ LOPEZ, MARIA SUSANA.	31,50	7,00	38,50
3	***9142**	FRUTOS RIQUELME, URSULA.	20,00	4,00	24,00
4	***8645**	RUIZ IZQUIERDO, SANTIAGO.	13,00	0,00	13,00
5	***5480**	GONZALEZ MAGDALENA, DANIEL ZACARIAS.	10,00	2,00	12,00

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Méritos profesionales	Méritos académicos	Total fase concurso
6	***5368**	FERNANDEZ LORENZO, MARIA DEL CARMEN.	4,50	7,00	11,50
7	***3713**	ALBARDIAZ CONDE, MARIA.	0,00	10,00	10,00

Grupo profesional: 4G

Especialidad: Administración

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Méritos profesionales	Méritos académicos	Total fase concurso
1	***5960**	GARCIA JUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES.	60,00	1,00	61,00
2	***4469**	PEREZ JIMENEZ, MARIA LUZ.	60,00	0,00	60,00
3	***7852**	CASTRO GARCIA, GEMA.	17,50	23,00	40,50
4	***8371**	DIAZ GARCIA, MANUEL.	30,00	10,00	40,00
5	***7906**	DAVILA BARBA, SUSANA MARIA.	12,00	26,00	38,00
6	***9276**	SANCHEZ ARROYO, PEDRO.	30,00	8,00	38,00
7	***0509**	RECAMAL ARRIBAS, LETICIA.	32,50	5,00	37,50
8	***1137**	ASENSIO SANCHEZ, MARIA AUXILIADORA.	28,00	9,00	37,00
9	***4283**	ZAMORA VEGAS, MARIA ELENA.	30,00	6,00	36,00
10	***6238**	GARCIA BAENA, MARIA DEL CARMEN.	31,50	4,00	35,50
11	***3991**	CRESPO BRAVO, MARIA BELEN.	30,00	4,00	34,00
12	***9718**	RUIZ MORENO-CID, ELISA MARIA.	18,00	15,00	33,00
13	***9930**	FERNANDEZ REDONDO, ROSA MARIA.	22,00	6,00	28,00
14	***0896**	CROVETTO GARCIA, MARINA.	13,00	11,00	24,00
15	***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	13,00	5,00	18,00
16	***8645**	RUIZ IZQUIERDO, SANTIAGO.	13,00	0,00	13,00
17	***5480**	GONZALEZ MAGDALENA, DANIEL ZACARIAS.	10,00	2,00	12,00
18	***0270**	MARTINEZ DEL CAMPO, SILVIA.	0,00	12,00	12,00

Grupo profesional: M1

Especialidad: Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Méritos profesionales	Méritos académicos	Total fase concurso
1	***8499**	ORIVE SARMIENTO, MARIA DEL PILAR.	59,50	4,00	63,50
2	***1597**	CASTILLO ANGEL, LAURA.	60,00	3,00	63,00
3	***6219**	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA ISABEL.	45,00	0,00	45,00
4	***4575**	PELAEZ MARTIN, LUIS.	30,00	10,00	40,00
5	***7538**	ARROYO PEREZ, ALEJANDRO.	33,00	2,00	35,00
6	***0057**	NEVADO MARTINEZ, PATRICIA.	25,00	5,00	30,00
7	***6618**	GARCIA LARA, ROSA ANA.	21,50	7,00	28,50

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Méritos profesionales	Méritos académicos	Total fase concurso
8	***4324**	AMADOR CUADRA, GONZALO PEDRO.	27,00	0,00	27,00
9	***2620**	MARTINEZ ROMERO DE LA OSA, MERCEDES.	26,00	0,00	26,00
10	***5443**	SANCHEZ MARTINEZ, ARTURO.	26,00	0,00	26,00
11	***3879**	ANTON DIEZ, JESUS.	24,00	1,00	25,00
12	***1903**	ROLDAN CORONEL, JESSICA.	13,00	10,00	23,00
13	***0603**	COCA DOMINGUEZ, ANA.	20,50	1,00	21,50
14	***4824**	ESTRADA RODRIGUEZ, IGNACIO.	21,50	0,00	21,50
15	***7659**	DE POMAR MORENO, MARIA JOSE.	15,00	6,00	21,00
16	***7743**	BARRIOS GARCIA, MANUEL SANTIAGO.	15,00	5,00	20,00
17	***0444**	TEJERINA BLANCO, NOELIA.	20,00	0,00	20,00
18	***6534**	BENITO GARCIA, DAVID.	17,50	0,00	17,50
19	***0320**	VICENTE GALENDE, SUSANA ISABEL.	0,00	14,00	14,00
20	***5403**	LOZANO LOPE, EDUARDO.	11,33	1,00	12,33

ANEXO II

Relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por concurso, y se les adjudica plaza

Grupo profesional: E2

Especialidad: Actividades Comerciales

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Méritos profesionales	Méritos académicos	Total fase concurso
1	***3616**	HERNANDEZ PASCUAL, YOLANDA.	60,00	0,00	60,00

Grupo profesional: 4G

Especialidad: Administración

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Méritos profesionales	Méritos académicos	Total fase concurso
1	***5960**	GARCIA JUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES.	60,00	1,00	61,00
2	***4469**	PEREZ JIMENEZ, MARIA LUZ.	60,00	0,00	60,00

Grupo profesional: M1

Especialidad: Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Méritos profesionales	Méritos académicos	Total fase concurso
1	***8499**	ORIVE SARMIENTO, MARIA DEL PILAR.	59,50	4,00	63,50
2	***1597**	CASTILLO ANGEL, LAURA.	60,00	3,00	63,00

ANEXO III

Relación de puestos ofertados

Especialidad	Centro organismo	Identificación del puesto	Provincia de destino	Ubicación puesto de trabajo	Jornada
4G - ADMINISTRACION.	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.	5322457	MADRID.	FILMOTECA ESPAÑOLA.	COMPLETA.
4G - ADMINISTRACION.	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.	4919930	MADRID.	FILMOTECA ESPAÑOLA.	COMPLETA.
M1 - ILUMINACION, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN.	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.	4919168	MADRID.	FILMOTECA ESPAÑOLA.	COMPLETA.
M1 - ILUMINACION, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN.	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.	4919178	MADRID.	SECRETARIA GENERAL.	COMPLETA.
E2 - ACTIVIDADES COMERCIALES.	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.	4919952	MADRID.	FILMOTECA ESPAÑOLA.	COMPLETA.

ANEXO IV

Solicitud de plaza

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR CONCURSO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES 4G, M1 Y E2, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFIA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES, CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SUBSECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE N.º 313, DE 30/12/2022).

I. DATOS PERSONALES.

DNI:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

II. GRUPO PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD.

III. PREFERENCIA.

ORDEN PREFERENCIA	CENTRO ORGANISMO	IDENTIFICACION DE PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	UBICACIÓN PUESTO DE TRABAJO
1.º				
2.º				

Fecha:

Firma del trabajador/a:

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
Secretaría General.
Plaza del Rey, 1.
28004, Madrid.